



SEÑOR NOTARIO:

De conformidad con el ordinal 2° del artículo 18 de la Ley Notarial Vigente, sírvase protocolizar los documentos adjuntos y la solicitud de protocolización., debiéndome conferir cinco testimonios certificados.-

Atentamente,

*Milton Carrera Proaño*  
AB. MILTON CARRERA PROAÑO  
REG. 5634  
A. P.  
Dr. Pizaro Aycañi  
NOTARIO PÚBLICO  
CALLEJÓN CURUPÚ



AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO  
Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA  
LA COMPAÑÍA **PRODUCTORA DE  
ENVASES CROWN DEL  
ECUADOR S.A.** .....  
CUANTIA: **US\$ 180.000**.....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veinticinco de noviembre del dos mil cinco, ante mí, ABOGADO PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, Suplente del DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, encargado de la Notaría TRIGESIMA, comparece a la celebración de la presente escritura pública la Compañía PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A. S.A., debidamente representada por el señor ALEXANDER ANTONIO LOPEZ VILLAVICENCIO, en calidad de Gerente General por lo tanto representante legal de la misma, tal como consta con la copia del nombramiento que adjunta a la presente escritura, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, empleado privado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A., a la que procede de una manera libre y espontánea, para que le autorice me presenta la minuta que dice así:  
**SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase

Dr. Piero Aycart Vincenzini Carrasco, Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
Notario XXI de Guayaquil  
CANTON GUAYAGUIL

insertar una de la que conste el aumento de capital suscrito, aumento de capital autorizado y consecuente reforma del estatuto social de la compañía **PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A.**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Alexander Antonio López Villavicencio en la calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** a) PRODUCTORA DE ENVASES S.A., P.D.E. se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil el doce de noviembre del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diecisiete de diciembre del dos mil cuatro. b) PRODUCTORA DE ENVASES S.A., P.D.E. cambió su denominación por PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A., mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil el doce de mayo del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el nueve de septiembre del dos mil cinco. c) La junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A. celebrada el veinte y tres de noviembre del dos mil cinco resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US \$ 180.000 (ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América), aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 400.000) y reformar consecuentemente su estatuto social, todo ellos conforme consta del acta de la referida junta general de accionistas. **TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL**

**AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con los antecedentes citados, el compareciente en la calidad antes señalada, debidamente autorizado para ello por la junta general de accionistas celebrada el veinte y tres de noviembre del dos mil cinco, expresamente declara: a) Que aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 180.000), con lo cual éste ascenderá a la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 200.000). b) Que aumenta el capital autorizado de la compañía a la suma de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 400.000) c) Que reforma el artículo quinto y sexto del estatuto social los mismos que en adelante dirán: "ARTICULO QUINTO: La compañía cuenta con un capital autorizado de US\$400.000 (cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América) y con un capital suscrito de US\$200.000 (doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 200.000 (doscientas mil) acciones ordinarias y nominativas de US\$1 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas;", "ARTICULO SEXTO: Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del cero cero cero uno al doscientos mil inclusive. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y en los demás derechos establecidos en la Ley;" d) Que eleva a escritura pública el acta de la tantas veces mencionada junta general de accionistas celebrada el veinte y tres de noviembre del dos mil cinco la misma que se acompaña a fin de que usted, Señor Notario, se



sirva incorporarla como parte integrante esta escritura pública.

**CUARTA. NACIONALIDAD DEL ACCIONISTA Y TIPO DE INVERSION.** - El compareciente en la calidad antes mencionada

expresamente declara que la inversión que realiza Prodevases Crown S.A., una sociedad organizada y existente al amparo de las leyes de la República de Colombia, tiene el carácter de subregional de acuerdo a los términos previstos en la Decisión dos nueve uno de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. **QUINTA. DECLARACIONES:** a) El

compareciente en la calidad antes mencionada, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en la resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero once publicada en el

Registro Oficial dos seis nueve de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, bajo juramento declara que el aumento de capital constante en esta escritura pública se encuentra debidamente suscrito y pagado por compensación de créditos, todo ello en los

términos previstos en el acta de junta general de accionistas celebrada el veinte y tres de noviembre del dos mil cinco. b) De igual manera el compareciente bajo juramento declara que su representada, la

compañía PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A. a la fecha de celebración de la presente escritura pública no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o a cualquiera de sus instituciones. Usted Señor Notario se servirá agregar las

demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura pública Firmado. Doctor Milton Carrera Proaño, Registro Profesional Número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados del Pichincha. Hasta aquí la minuta en cuyo texto se

ratifica el otorgante. Leída que fue la presente escritura de principio

Ab. Piero Thomas Ayerdi Vincenzini Carrasco  
Notario XXX de Caotúa Guayaquil  
SUPLENTE

Dr. Piero Ayerdi Vincenzini  
NOTARIO PÚBLICO  
CANTÓN GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 CIUDADANIA No. D916BQ776-3  
 VILLAVIGENCIO ALEXANDER ANTONIO  
 L. 976  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL/ CARBO/ CON  
 10 A. 364 0277  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARBO/ CONCEPCION/ 76

ASA



GUAYATORIANA \*\*\*\*\* VILAVV142  
 ESCOLAR NO DACT  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 RICARDO ANTONIO LOPEZ  
 VILLAVIGENCIO  
 GUAYAQUIL 3/10/96  
 0271027808  
 8239968  
 CANTON GUAYAQUIL  
 TRIGESIMA

Dr. Píetro Aycañi Vincenzani, Hijo Thomas Aycañi Vincenzani Larasco  
 NOMBRE TRIGESIMO  
 CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 78-8386 NUMERO 0016097781 CEDULA  
 LOPEZ VILLAVIGENCIO ALEXANDER ANTONIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 GUAYAS GUAYAS  
 PROVINCIA  
 GUAYAS GUAYAS  
 CANTON

Guayaquil, Octubre 18 del 2005.



Señor  
**Alexander López Villavicencio**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

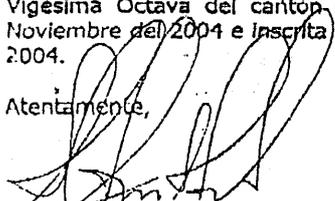
Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A.**, en su sesión celebrada el día 18 de Octubre del 2005, resolvió elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por el plazo de **TRES AÑOS**.

Usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

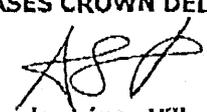
Sus funciones se encuentran detalladas en el artículo décimo noveno del estatuto social de la compañía contenido en la Escritura Pública de Cambio de Denominación de la compañía Productora de Envases S.A., P.D.E. por el de **Productora de Envases Crown del Ecuador S.A.**, reforma y codificación de los Estatutos Sociales, celebrada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, abogada Norma Thompson Barahona, el 12 de Mayo del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 9 de Septiembre del 2005.

**Productora de Envases Crown del Ecuador S.A.**, se constituyo con el nombre de Productora de Envases S.A., P.D.E. mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, abogada Norma Thompson Barahona el 12 de Noviembre del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 17 de Diciembre del 2004.

Atentamente,

  
**Ab. Xavier Amador Pino**  
Presidente ad-hoc de la  
Junta General de Accionistas

**RAZON:** Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A.**, en Guayaquil, Octubre 18 del 2005.

  
**Alexander López Villavicencio**

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TERCÉSIMO  
CANTÓN GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

CANTON  
GUAYAQUIL  
TRIGESIMA

1.- **Certifico:** que con fecha veinticinco de Octubre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A.**, a favor de **ALEXANDER LOPEZ VILLAVICENCIO**, a foja **112.336**, Registro Mercantil número **21.048**, y anotada el veinticinco de Octubre del dos mil cinco, bajo el número **41.017** del Repertorio, a las 16:10 Horas.



**REGISTRO  
MERCANTIL**

*[Handwritten signature]*  
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



*[Vertical handwritten text]*  
No. 112.336  
No. 21.048  
No. 41.017

ORDEN: 41017  
LEGAL: Lanner Cobeña  
AMANUENSE: Sara Carriel  
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos  
REVISADO POR: *[Signature]*



**ACTA DE JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE  
PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A.**

En Guayaquil, a 25 de noviembre del 2005, a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía situadas en la Av. Dr. Elías Muñoz Vicuña y Orellana Mateus, asiste el Sr. Rafael Rosales Kuri a nombre y representación de la compañía de Prodevases Crown S.A., la que posee la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A..

Por disposición del único accionista preside la sesión el Sr. Rafael Rosales Kuri y actúa como secretario Ad-hoc el Dr. Milton Carrera Proaño.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la lista de accionistas presentes que es como sigue:

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Prodevases Crown S.A. (Representada por el Sr. Rafael Rosales Kuri)	20.000	US \$ 20.000	US \$ 5.000
<b>TOTAL</b>	<b>20.000</b>	<b>US \$ 20.000</b>	<b>US \$ 5.000</b>

El secretario informa y deja constancia que se encuentra presente todo el capital suscrito de la compañía y que los accionistas tienen derecho a voto en proporción al valor pagado de sus acciones.

El único accionista por medio de su representante resuelve, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Accionistas con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

1. RESOLVER SOBRE LA FORMA DE PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO.
2. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

La Junta pasa a conocer la agenda:

1. RESOLVER SOBRE LA FORMA DE PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO.

Toma la palabra el presidente quien señala que la compañía se constituyó con un capital suscrito de US\$20.000, de los cuales se encuentra pagado el 25%, esto es la suma de US\$5.000. Si bien el plazo de dos años previsto para integrar la parte no pagada del capital suscrito aún no expira, hace notar que para que la compañía pueda resolver un aumento de capital, la ley prescribe que el capital se encuentre pagado en por lo menos el 50%. Así, para resolver el aumento de capital que la junta tratará a continuación es necesario que previamente se resuelva el pago de por lo menos el 50% del capital suscrito. También es necesario que la junta apruebe la forma de pago, si se lo efectúa de manera distinta al pago en numerario.

**Piero Aycart Vincenzini**  
 NOTARIO TRIGESIMO  
 CANTON GUAYAGUIL



En virtud de las deliberaciones la junta por unanimidad resuelve que se integre la parte no pagada del capital suscrito, por US\$15.000, mediante compensación por igual valor de la acreencia que mantiene el único accionista Prodevases Crown S.A. por un valor total de US\$472.623,71, correspondiente a cuentas por pagar.

**2. TRIGESIMO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**

La junta con todos los votos a favor resuelve:

- a) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US\$180.000 a fin de que luego de perfeccionado el aumento dicho capital ascienda a la suma de US\$200.000.
- b) Emitir 180.000 acciones de US\$1 cada una, las mismas que se entregarán liberadas al único accionista conforme consta a continuación.
- c) Pagar el aumento de capital en su totalidad por compensación del crédito que mantiene PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A. con su único accionista, Prodevases Crown S.A. por un valor de US\$50.000,00 y la diferencia de la acreencia derivada de las cuentas por pagar al accionista que ascienden a US\$457.623,71 (luego de restado el valor de US\$15.000 destinados a integrar la parte no pagada del capital suscrito). Así, producidas estas operaciones, el saldo de las acreencias por pagar al único accionista Prodevases Crown S.A. será de US\$ 327.623,71.

Tratándose de una Junta General Universal de Accionistas, se procede a suscribir el aumento de capital resuelto en este mismo acto, de la manera siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES
Prodevases Crown S.A.	US \$ 20.000	US \$ 180.000	US \$ 200.000	200.000
<b>TOTAL</b>	<b>US \$ 20.000</b>	<b>US \$ 180.000</b>	<b>US \$ 200.000</b>	<b>200.000</b>

- d) Aumentar el capital autorizado a la suma de US \$ 400.000.
- e) Reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía, los que en adelante dirán:

*“ARTICULO QUINTO: La compañía cuenta con un capital autorizado de US\$400.000 (cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América) y con un capital suscrito de US\$200.000 (doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 200.000 (doscientas mil) acciones ordinarias y nominativas de US\$1 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas;”*

*“ARTICULO SEXTO: Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del cero cero cero uno al doscientos mil inclusive. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y en los demás derechos establecidos en la Ley;”*

- f) Autorizar al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces a fin de que otorgue la correspondiente escritura pública y de los demás pasos necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto por la junta general de accionistas.

Notario XXX  
 Ab. Piero Ibama Aycañ Viscenzi  
 Aycañ Viscenzi  
 NOTARIO TRIGESIMO  
 CANTON GUAYAQUI  
 SUTURIZ



...IA  
to habiendo sido el objeto de tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta  
e instalada la mesa de la escritura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura  
señalada la hora.

Firmen todos los intervinientes

Rafael Rosales Kuri  
Presidente

*Milton Carrera Proaño*  
Milton Carrera Proaño  
Secretario Ad-hoc

*Rafael Rosales Kuri*  
Rafael Rosales Kuri  
Prodenvasas Crown S.A.

Certifico que la copia que antecede es igual a la original.

*Milton Carrera Proaño*  
Milton Carrera Proaño.  
Secretario Ad-hoc

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO PUBLICO  
CANTON GUAYAQUIL  
Notario XXX. 2da. Casilla Guayaquil  
SUCLENTE



a fin en alta voz por mí el Notario, el compareciente la aprueba,  
ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.-

**P. PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A.**

**ALEXANDER ANTONIO LOPEZ VILLAVICENCIO**

C.C. 091680776-1

C.V. 78-0380

R.U.C. 0992390905001

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO PUBLICO  
GUAYAQUIL

---

Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
Notario XXX del CANTÓN Guayaquil  
EQUILIBRIZ



**RAZON: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A. otorgada ante mi, ABOGADO PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, Suplente del DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, encargado de la Notaría TRIGESIMA del cantón el día veinticinco de noviembre del dos mil cinco, he tomado nota de la Resolución No. 05-G-IJ-0008170 artículo SEGUNDO dictado por la Abogado Víctor Anchundia Places, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el día cinco de diciembre del dos mil cinco, quedando anotada al margen de dicha escritura la APROBACION de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A., quedando constante en los testimonios que anteceden.- Guayaquil, nueve de diciembre del año dos mil cinco.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO VIGENTE

Ab. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco  
Notario N.º del Cantón Guayaquil



Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia de la ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A. la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veinticinco de noviembre del dos mil cinco.- Doy fe.-

*[Handwritten signature]*



Piero Thomas Aycart Vincenzini Carr.  
Notario XXX del Cantón Guayaquil  
SUPLENTE

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

DE  
DILIGENCIA: DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PRODUCTORA ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A., otorgada el doce de Diciembre del año dos mil cinco, ante la Notaria Vigésima Octava de Guayaquil, Abogada NORMA THOMPSON BARAHONA del contenido de la resolución número cero cinco - G - M, cuyo cero cinco ocho uno siete cero del señor VICTOR ANCHUNDIA PEACES, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, de fecha cinco de Diciembre del año dos mil cinco, que aprueba el contenido de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR, de constitución de Noviembre del año dos mil cinco, ante el Abogado PIERO THOMAS AYCARTE VINCENZINI CARRASCO, Suplente del Doctor PIERO GARCIN AYCARTE VINCENZINI, encargado de la Notaria TRIGESIMA, Guayaquil, el veinticinco de Noviembre del año dos mil cinco.  
AGREGADO. DE VALE



*[Handwritten signature]*

Abg. Norma Thompson B.  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
CANTON GUAYAQUIL



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha veintisiete de Diciembre del dos mil cinco, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0008170, dictada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 5 de Diciembre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital autorizado de la compañía **PRODUCTORA DE ENVASES CROWN DEL ECUADOR S.A.**, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto, de fojas 12.074 a 12.089, Registro Industrial número 856 y anotada el veinte y siete de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número **50.411** del Repertorio.- Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-



Dr. Piero Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

*AB. Zoila Cedeño*

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



ORDEN: 50411  
LEGAL: Patricia Murillo  
AMANUENSE: Ronny  
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro  
REVISADO POR: *[Signature]*